



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 67-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 08 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

### VISTO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2022-CM-MDCC/Q, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2023 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q, de fecha 26 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 del pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca; el Informe N° 006-2023—MDCC/OPP/FAQ, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Felisiano Anaya Quispe, el Informe N° 009-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Felisiano Anaya Quispe, remite informe sobre disponibilidad presupuestal, de transferencias de recursos a los 06 centros poblados, de la jurisdicción de Ccatcca, el Informe N°006-2023-KBAT-OGACGD-SG-MDCC/Q, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión documentaria, Abg. Krisha Brigitte Acuña Tocre, la Opinión Legal N° 094-2023-FHC-ALE/MDCC, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual se pronuncia sobre la Transferencia Financiera a las municipalidades de Centros Poblados del distrito de Ccatcca, el Proveído de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para su trámite correspondiente por lo cual debe ser sesionado en sesión de concejo municipal, para su correspondiente deliberación y aprobación.; el Acuerdo de Concejo N° 017-2023-CM-MDCC/Q., de fecha 08 de marzo del 2023, se acuerda aprobar la transferencia financiera para el año fiscal 2023, a favor de las 06 municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Ccatcca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N°28440, Ley de



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 133º, establece "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1) Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente. 2) Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados. 3) Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante. 4) Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4. El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo;

Que, el artículo 134º de la Ley N° 30937 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, dispone que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la Municipalidad de Centro Poblado es responsabilidad de su Alcalde y Regidores (...);

Que, mediante la Ley del Presupuesto N° 31638 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023, artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, se autoriza, en el presente año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii) La prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, en el marco del artículo 133º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se indica que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1) se realizan, en el caso de los gobiernos locales mediante Acuerdo de Concejo, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2022-CM-MDCC/Q, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año Fiscal 2023 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q, de fecha 26 de diciembre del 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2023 del pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Felisiano Anaya Quispe, remite informe de marco presupuestal de transferencias de recursos a los centros poblados, afectos a fuente de financiamiento 07 fondo de compensación municipal, programado para el año fiscal 2023, en la meta 049 transferencia de recursos municipales, por un monto total de 340, 000.00, cabe mencionar que para el año fiscal 2022 fue programado un total de 320,160 haciendo la diferencia para el presente año un total de 19,840.00 de lo programado, las transferencias a los centros poblados se realiza mensualmente según corresponda.

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Felisiano Anaya Quispe, remite informe sobre disponibilidad presupuestal, de transferencias de recursos a los 06 centros poblados, de la jurisdicción de Ccatcca, concluye



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



que, a la fecha SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 por el importe de S/. 320, 160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles), afectos a fuente de financiamiento 07 fondo de compensación municipal, programado para el año fiscal 2023, en la meta 049 transferencia de recursos municipales, sugiriendo la distribución de la siguiente manera:



Nº	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL	MESES	TRANSFERENCIA TOTAL
01	MUNICIPALIDAD DEL C.P. KCAURI.	6,100.00	12	73,200.00
02	MUNICIPALIDAD DEL C.P. ANDAYAQUE	3,400.00	12	40,800.00
03	MUNICIPALIDAD DEL C.P. QOLLANA	3,400.00	12	40,800.00
04	MUNICIPALIDAD DEL C.P. QAYWA-CCOPI	3,400.00	12	40,800.00
05	MUNICIPALIDAD DEL C.P. HUARA HUARA	3,300.00	12	39,600.00
06	MUNICIPALIDAD DEL C.P. CHICHINA	2,400.00	12	28,800.00
TOTAL		22,000.00		264,000.00



Asimismo, sugiere realizar la aprobación mediante acuerdo de concejo, y proseguir con su trámite correspondiente para su transferencia a cada centro poblado de acuerdo a la Ley N° 31079; el mismo que es sustentando en el Pleno del Concejo Municipal;



Que, mediante el Informe N°006-2023-KBAT-OGACGD-SG-MDCC/Q, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión documentaria, Abg. Krishna Brighitte Acuña Tocre, mediante el cual solicita opinión legal sobre la transferencia económica correspondiente al año fiscal 2023 para los centros poblados, así como la dieta asignada para los Alcaldes de Centro Poblado.



Que, mediante la Opinión Legal N° 094-2023-FHC-ALE/MDCC, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual se pronuncia sobre la Transferencia Financiera a las municipalidades de Centros Poblados del distrito de Ccatcca, refiere que debe cumplir con la transferencia económica para las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Ccatcca, en vista de que no se han programado incrementos presupuestarios en el PIA 2023, aprobado en diciembre del 2022, a cargo de la ex gestión fenecida. Asimismo se deberá considerar las dietas de los señores alcaldes en el mismo importe de las dietas del regidor distrital.

Que mediante Proveído de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para su trámite correspondiente por lo cual debe ser sesionado en sesión de concejo municipal, para su correspondiente deliberación y aprobación.;

Que, Acuerdo de Concejo N° 017-2023-CM-MDCC/Q., de fecha 08 de marzo del 2023, se acuerda aprobar la transferencia financiera para el año fiscal 2023, a favor de las 06 municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Ccatcca;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la transferencia financiera para el año fiscal 2023, a favor de las 06 municipalidades de los 06 Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Ccatcca, que se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 por el importe de S/. 320, 160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles), afectos a fuente de financiamiento 07 fondo de compensación municipal, programado para el año fiscal 2023, en la meta 049 transferencia de recursos municipales, para su funcionamiento administrativo, sugiriendo la distribución de la siguiente manera:

Nº	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL	MESES	TRANSFERENCIA TOTAL
01	MUNICIPALIDAD DEL C.P. KCAURI.	6,100.00	12	73,200.00
02	MUNICIPALIDAD DEL C.P. ANDAYAQUE	3,400.00	12	40,800.00
03	MUNICIPALIDAD DEL C.P. QOLLANA	3,400.00	12	40,800.00
04	MUNICIPALIDAD DEL C.P. QAYWA-CCOPI	3,400.00	12	40,800.00
05	MUNICIPALIDAD DEL C.P. HUARA HUARA	3,300.00	12	39,600.00
06	MUNICIPALIDAD DEL C.P. CHICHINA	2,400.00	12	28,800.00
TOTAL		22,000.00		264,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONSIDERAR, EL MONTO DE DIETA DE LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO EL MISMO IMPORTE DE LAS DIETAS DEL REGIDOR DISTRITAL, por el importe de S/. 56, 160.00 (Cincuenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 soles), afectos a fuente de financiamiento 07 fondo de compensación municipal, programado para el año fiscal 2023, en la meta 049 transferencia de recursos municipales, sugiriendo la distribución de la siguiente manera:

Nº	CENTRO POBLADO	MONTO DE DIETA	MESES	TRANSFERENCIA TOTAL
01	ALCALDE DEL C.P. KCAURI.	780.00	12	9,360.00
02	ALCALDE DEL C.P. ANDAYAQUE	780.00	12	9,360.00
03	ALCALDE DEL C.P. QOLLANA	780.00	12	9,360.00
04	ALCALDE DEL C.P. QAYWA-CCOPI	780.00	12	9,360.00
05	ALCALDE DEL C.P. HUARA HUARA	780.00	12	9,360.00
06	ALCALDE DEL C.P. CHICHINA	780.00	12	9,360.00
TOTAL		4,680.00		56,160.00







# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO:** - CUMPLIR, en realizar la transferencia financiera a los Centros Poblados tomando en cuenta el artículo primero y segundo del presente acuerdo de concejo municipal, siendo en total el monto a transferir S/320,160.00 (Trescientos veinte mil con ciento sesenta soles con 00/100 soles), afectos a fuente de financiamiento 07 fondo de compensación municipal, programado para el año fiscal 2023, en la meta 049 transferencia de recursos municipales.



**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR, que la Transferencia de Recursos a favor de los Centros Poblados, será de manera mensual, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.



**ARTÍCULO QUINTO.**- DISPONER, que los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados se responsabilicen por la rendición de los Recursos asignados, el incumplimiento de la rendición dará lugar a no continuar con la transferencia.

**ARTÍCULO SEXTO.**- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SETIMO.** - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.  
ALCALDIA  
G.M.  
O.P.P.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSCO  
*Sr. León Quispe Yauri*  
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco